



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de Séptimo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2015-117
Acción: EJECUTIVO
Demandante: PABLO EMILIO RAMIREZ BARRAGAN
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Se encuentra el presente proceso al Despacho con solicitud de entrega de título efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, y que obra a folio 116.

Así las cosas, y una vez revisado el cuaderno de medidas cautelares, se observa que a folios 28-30 el pasado 1 de noviembre de 2016 se constituyó título judicial No. 466010001108499 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'300.000), por lo que una vez revisada la liquidación del crédito obrante a folio 108-109 del cuaderno principal por valor de DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$208.374), además de la liquidación de costas que reposa a folio 83 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$797.717), y que se encuentran debidamente aprobadas y ejecutoriadas (fls. 83 cd Ppal) arroja un valor total a favor del actor de UN MILLÓN SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$1'006.091), se dispone terminar el presente proceso por pago de la obligación. En consecuencia se ordenara el fraccionamiento y entrega del título en mención, además del levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo promovido por PABLO EMILIO RAMIREZ BARRAGAN contra MUNICIPIO DE IBAGUE, Radicación No. 73001-33-33-006-2015-00117-00 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se ordenaron y practicaron dentro del proceso. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento el título judicial No. 466010001108499 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) en dos partes así:

Una por valor de UN MILLÓN SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$1'006.091), a favor del apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, conforme al poder otorgado, Doctor HULLMAN CALDERON AZUERO identificado con cédula de ciudadanía número 14.238.331, suma que incluye valor del crédito más las costas.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Y otro por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$493.909) para ser entregado al MUNICIPIO DE IBAGUE.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ